

CIRCULAR 02/2016

TRASLADOS A COMPETICIONES OFICIALES DURANTE 2016

(Aprobada en Junta de Gobierno de 6 de noviembre 2015 y Ratificada en la Asamblea General del día 27 de febrero de 2016)

IMPORTES ACTUALIZADOS

En la Asamblea General celebrada en 2015, se planteó la idea de prestar apoyo al deportista en lo referente a traslados y otros imprescindibles (billetes aéreo y marítimo, vehículos con material de vuelo) para fomentar la participación de los mismos en competiciones y actividades deportivas de carácter autonómico incluidas en el calendario de FECDA 2015.

En la convocatoria de subvenciones para traslados que publica la Dirección General de Deportes (DGD), como novedad para 2015 se anunciaba la posibilidad de subvencionar además el equipo deportivo para traslados durante este año.

Una vez adelantado el importe de billetes y equipo deportivo por esta FECDA, la Dirección General de deportes se queda sin fondos suficientes para las solicitudes en los cuatro periodos previstos para 2015. La consecuencia es que esta Federación Canaria, deja de ingresar casi el 60% de lo adelantado en billetes, teniendo que deducir esta cantidad a las Comisiones Técnicas con el fin de no generar déficit en las cuentas anuales de FECDA.

El pasado día 10 de noviembre fue enviado escrito de queja al Director General de Deportes instándole a que tome medidas que garanticen el traslado entre islas de los deportistas que participen en competiciones deportivas.

PREVISION PARA EL AÑO 2016

Para el año 2016 deberíamos prever la misma situación y programar la ayuda al traslado de los deportistas que asistan a competiciones deportivas autonómicas con los medios de que disponemos.

El pasado día 6 noviembre en reunión de la Junta de Gobierno de FECDA , en previsión de que la situación siga siendo la misma y después de debatir varias opciones, se acordaron una serie de iniciativas. Estas iniciativas aunque no solucionan el problema, permiten la posibilidad de que los deportistas puedan ahorrar costes de los billetes y favorecer el traslado de los deportistas de las islas no capitalinas a cualquier otra, ya que son estos los que peor parte llevarán.

Con el fin de facilitar el trabajo de las personas implicadas en la organización y desarrollo de los eventos, Agencia de viajes y Federación se simplificarán los supuestos en transporte por avión y transporte por barco + coche.

TRASLADOS

1.- Los traslados que adelantará FECDA en el porcentaje previsto y en función de los fondos disponibles, será únicamente para los deportistas que participen en Competiciones; Ligas Canarias, Campeonatos de Canarias, Pruebas de Precisión, Paratreking, etc., con Licencia Federativa Canaria ANUAL en vigor.

Asimismo los deportistas que se trasladen a cualquier otro tipo de evento oficial de FECDA como Concentraciones, Encuentros, Festivales, etc. no podrán ser subvencionados, exceptuando si participa en las competiciones que hayan sido organizadas de forma paralela al evento, con el fin de ahorrar costes.

Se recuerda a los deportistas inscritos en cualquier competición y por tanto perceptores de ayudas, tienen la obligación de participar en la misma. Asimismo el organizador deberá enviar a FECDA antes de 10 días de finalización de la competición, el acta de la misma con los participantes y puntuación (en el modelo oficial de la FECDA). La no asistencia injustificada por parte del deportista, obligará al mismo devolver lo subvencionado por FECDA y la no concesión de futuras ayudas.

2.- Los deportistas que deseen acogerse a las subvenciones de FECDA deberán facilitar, preferentemente a través del club o por cada grupo del club, el listado de participantes que enviarán al **ORGANIZADOR** con los datos precisos para la emisión de billetes, grupos, vehículos, etc., antes de la fecha prevista para el cierre de las inscripciones, con el fin de tener tiempo de emitir los billetes a precios adecuados y facilitar el trabajo del organizador, agencia de viajes y federación. Generalmente esta fecha se establecerá en 15 días de antelación al comienzo del evento. Los billetes los emitirá la agencia de viajes con posibilidad de devolución a fin de poder devolver el importe de los que a última hora desistan o por imposibilidad de que el evento se lleve a cabo por las inclemencias meteorológicas.

IMPORTE

Los deportistas que deseen percibir la ayuda prevista, deberán ABONAR al organizador del evento conjuntamente con la inscripción, las siguientes cantidades en función del tipo de transporte y personas desplazadas:

TRANSPORTE	IMPORTE	TOTAL PACK
Avión 1 piloto ida y vuelta	50€	50€
Barco 1 piloto	25€	25€
Barco 1 piloto + vehículo	50€	50€
Barco 2 piloto + vehículo	40€ x 2	80€
Barco 3 piloto + vehículo	30€ x 3	90€
Barco 4 piloto + vehículo	25€ x 4	100€
Barco 5 piloto + vehículo	20€ x 5	100€

Estas cantidades son estimadas y pueden variar a lo largo del año dependiendo del tipo de competición y ayudas que el Gobierno de Canarias destine al efecto. Asimismo podrán depender de la isla de salida y destino, que se establecerán para cada convocatoria por la FECDA.

En el supuesto en que el/los deportistas obtuviesen los billetes a precios mas bajos, podrán acogerse a la convocatoria de subvenciones al transporte para club o deportista individual federado que la Dirección General de Deportes publica a principios de año. La FECDA expedirá los correspondientes certificados a los clubes o deportistas.

ORGANIZADORES

Los organizadores dispondrán de una plantilla Excel con todos los supuestos subvencionables además de todos los datos necesarios para permitir la correcta gestión del organizador, agencia de viajes y Federación. Esta plantilla será la misma que manejen agencia de viaje y Federación a fin de simplificar el trabajo.

En el caso de que las condiciones meteorológicas impidiesen la realización de una competición, y por tanto la imposibilidad de traslado del deportista, el organizador podrá devolver el importe de lo abonado para el traslado o reservarlo para la siguiente competición.

Una vez finalice el Evento Deportivo, la organización del mismo deberá transferir a la cuenta bancaria de la FECDA los fondos recaudados en el concepto de Ayuda al desplazamiento, acompañados de la plantilla Excel correspondiente.

Las Palmas de G.C., a 27 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE DE FECDA